

DECRETO ALCALDICIO N° 3299
MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.
REQUINOA, 28 de Octubre de 2016.-

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 29.10.2007 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 29.10.2008 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.104 de fecha 30.10.2009 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.276 de fecha 05.12.2011 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.124 de fecha 26.10.2012 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.130 de fecha 28.10.2013 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.694 de fecha 29.10.2014 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.346 de fecha 13.11.2015 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27.10.2016 que fija Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Memo N° 1192 de fecha 25.10.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual remite modificaciones propuestas a Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado N° 105 de fecha 26.10.2016 de la Secretaria Municipal, el cual establece que en sesión ordinaria N° 142 de fecha 26.10.2016 el Honorable Concejo Municipal aprobó Modificación a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en el Decreto N° N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija Texto Refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

MODIFICASE "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, COMUNA DE REQUÍNOA", en lo siguiente:

1) Artículo VI, Derechos Cuyas Tasas no están fijadas en la Ley de Rentas Municipales:

DESCRIPCION	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
a) Certificado Avalúo exento impuesto territorial	2% U.T.M.	GRATUITO
b) Certificado Avalúo afecto impuesto territorial	4% U.T.M.	GRATUITO
c) Certificado períodos anteriores	6% U.T.M.	GRATUITO
d) Certificado desglosado en terreno y construcción	6% U.T.M.	GRATUITO
e) Certificado clasificación uso de suelo	6% U.T.M.	GRATUITO
f) Certificado Avalúo proporcional	6% U.T.M.	GRATUITO

Esta modificación obedece a lo establecido en Resolución Exenta S.I.I. N° 57 de fecha 22/06/16, que otorga gratuidad a los Certificados de Avalúo Fiscal de bienes raíces.

2) Artículo VII, Derechos Relativos a Permiso de Circulación: se propone incorporar letra k)

k) Certificados de Empadronamiento (carros y remolques)	20% U.T.M.
---	------------

3) Artículo X, Derechos a ser girados por la Dirección de Administración y Finanzas:

e) Ferias artesanales (del Calzado, del Vestuario, del Juguete, de Navidad, de las Pulgas, Stands en recintos particulares, Exposiciones de Libros y otros similares):	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Puesto, diario • Puesto, mensual 	2% U.T.M.	4% U.T.M.
	5% U.T.M.	8% U.T.M.

4) Artículo XI, Derechos Municipales relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas:

d) Ferias artesanales y Exposiciones de libros con fines de lucro a particulares, ferias de calzado, del vestuario y del juguete:	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Puesto, Mensual • Puesto, Diario 	15% U.T.M.	10% U.T.M.
	5% U.T.M.	8% U.T.M.

DICE	DICE	MODIFICACION PROPUESTA	MODIFICACION PROPUESTA
s) No se autorizará giro de Máquinas de Azar si no se cuenta con la autorización de la "Superintendencia de Casinos", con la respectiva certificación.	(Sin Valor)	s) Máquinas de Azar (se aprobará solo si cuenta con la autorización de la "Superintendencia de Casinos", con la respectiva certificación).	50% U.T.M. Semestral por Máquina

5) Artículo XI, Derechos Municipales relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas: se propone eliminar los siguientes puntos de letra r) :

r) Fiesta Costumbrista, por puesto	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
• Cocinerías y reposterías artesanales, diario	25% U.T.M.	ELIMINADO
• Cocinerías y reposterías artesanales, ocupación Bien Municipal	10% U.T.M.	ELIMINADO

Lo anterior se debe a que el cobro por cocinerías está establecido en la letra d4) del Artículo XIII.

6) Artículo XII, Derechos Relativos a las Propagandas, se propone incorporar lo siguiente:

DICE	MODIFICACION PROPUESTA
f) Propaganda a ubicar en diferentes puntos de la Comuna	f) Propaganda a ubicar en diferentes puntos de la Comuna, quedando prohibida su instalación por particulares en postes ubicados en Bien Nacional de Uso Público
g) Instalación de lienzos, Letreros, Carteles, pendones o avisos en diferentes puntos de la Comuna	g) Instalación de lienzos, Letreros, Carteles, pendones o avisos en diferentes puntos de la Comuna, quedando prohibida su instalación por particulares en postes ubicados en Bien Nacional de Uso Público

7) Artículo XIV, Derechos Relativos a los Arriendos, se propone incorporar ítem por concepto de arriendo de Casona Los Lirios:

k) Casona Los Lirios a personas naturales y jurídicas (exceptuándose personas jurídicas sin fines de lucro)	50% U.T.M., por actividad
---	---------------------------

8) Se propone **ELIMINAR** Artículo XIV B sobre Derechos Relativos a Permiso de Circulación, lo anterior porque los cobros por este ítem ya están contenidos en Artículo VII Sobre Derechos Relativos a Permiso de Circulación, faltando solo el cobro por Certificado de Empadronamiento (Carros y Remolques) cuya incorporación se propone en punto 2 del presente documento.

9) Se propone incorporar a letra c) de Artículo XIII el siguiente término:

c) Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P., previo informe de autorización del Director de Obras Municipales, el que será válido por 6 meses:	1 U.T.M.
<ul style="list-style-type: none"> Semestral 	

10) Se propone incorporar a letra q) de Artículo X el siguiente término:

q) Permiso ambulante estacionado, ocasional (previo informe D.O.M.):	20% U.T.M.
<ul style="list-style-type: none"> Semestral 	

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



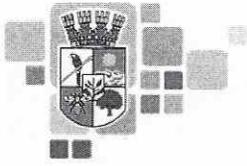
MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal
DAF
DOM
Control
Dpto. Tránsito
Juzgado de Policía Local
Dpto. Rentas
Transparencia



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)



DECRETO ALCALDICIO N° 3299
MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.
REQUINOA, 28 de Octubre de 2016.-

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 29.10.2007 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 29.10.2008 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.104 de fecha 30.10.2009 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.276 de fecha 05.12.2011 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.124 de fecha 26.10.2012 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.130 de fecha 28.10.2013 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.694 de fecha 29.10.2014 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.346 de fecha 13.11.2015 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27.10.2016 que fija Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Memo N° 1192 de fecha 25.10.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual remite modificaciones propuestas a Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado N° 105 de fecha 26.10.2016 de la Secretaria Municipal, el cual establece que en sesión ordinaria N° 142 de fecha 26.10.2016 el Honorable Concejo Municipal aprobó Modificación a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en el Decreto N° N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija Texto Refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

MODIFICASE "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, COMUNA DE REQUÍNOA", en lo siguiente:

1) Artículo VI, Derechos Cuyas Tasas no están fijadas en la Ley de Rentas Municipales:

DESCRIPCION	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
a) Certificado Avalúo exento impuesto territorial	2% U.T.M.	GRATUITO
b) Certificado Avalúo afecto impuesto territorial	4% U.T.M.	GRATUITO
c) Certificado períodos anteriores	6% U.T.M.	GRATUITO
d) Certificado desglosado en terreno y construcción	6% U.T.M.	GRATUITO
e) Certificado clasificación uso de suelo	6% U.T.M.	GRATUITO
f) Certificado Avalúo proporcional	6% U.T.M.	GRATUITO

Esta modificación obedece a lo establecido en Resolución Exenta S.I.I. N° 57 de fecha 22/06/16, que otorga gratuidad a los Certificados de Avalúo Fiscal de bienes raíces.

2) Artículo VII, Derechos Relativos a Permiso de Circulación: se propone incorporar letra k)

k) Certificados de Empadronamiento (carros y remolques)	20% U.T.M.
---	------------

3) Artículo X, Derechos a ser girados por la Dirección de Administración y Finanzas:

e) Ferias artesanales (del Calzado, del Vestuario, del Juguete, de Navidad, de las Pulgas, Stands en recintos particulares, Exposiciones de Libros y otros similares):	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Puesto, diario • Puesto, mensual 	2% U.T.M.	4% U.T.M.
	5% U.T.M.	8% U.T.M.

4) Artículo XI, Derechos Municipales relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas:

d) Ferias artesanales y Exposiciones de libros con fines de lucro a particulares, ferias de calzado, del vestuario y del juguete:	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Puesto, Mensual • Puesto, Diario 	15% U.T.M.	10% U.T.M.
	5% U.T.M.	8% U.T.M.

DICE	DICE	MODIFICACION PROPUESTA	MODIFICACION PROPUESTA
s) No se autorizará giro de Máquinas de Azar si no se cuenta con la autorización de la "Superintendencia de Casinos", con la respectiva certificación.	(Sin Valor)	s) Máquinas de Azar (se aprobará solo si cuenta con la autorización de la "Superintendencia de Casinos", con la respectiva certificación).	50% U.T.M. Semestral por Máquina

5) Artículo XI, Derechos Municipales relacionados con las Patentes por Ejercicio de Actividades Lucrativas: se propone eliminar los siguientes puntos de letra r) :

r) Fiesta Costumbrista, por puesto	DICE	MODIFICACION PROPUESTA
• Cocinerías y reposterías artesanales, diario	25% U.T.M.	ELIMINADO
• Cocinerías y reposterías artesanales, ocupación Bien Municipal	10% U.T.M.	ELIMINADO

Lo anterior se debe a que el cobro por cocinerías está establecido en la letra d4) del Artículo XIII.

6) **Artículo XII, Derechos Relativos a las Propagandas, se propone incorporar lo siguiente:**

DICE	MODIFICACION PROPUESTA
f) Propaganda a ubicar en diferentes puntos de la Comuna	f) Propaganda a ubicar en diferentes puntos de la Comuna, quedando prohibida su instalación por particulares en postes ubicados en Bien Nacional de Uso Público
g) Instalación de lienzos, Letreros, Carteles, pendones o avisos en diferentes puntos de la Comuna	g) Instalación de lienzos, Letreros, Carteles, pendones o avisos en diferentes puntos de la Comuna, quedando prohibida su instalación por particulares en postes ubicados en Bien Nacional de Uso Público

7) **Artículo XIV, Derechos Relativos a los Arriendos, se propone incorporar ítem por concepto de arriendo de Casona Los Lirios:**

k) Casona Los Lirios a personas naturales y jurídicas (exceptuándose personas jurídicas sin fines de lucro)	50% U.T.M., por actividad
---	---------------------------

8) **Se propone ELIMINAR Artículo XIV B sobre Derechos Relativos a Permiso de Circulación**, lo anterior porque los cobros por este ítem ya están contenidos en Artículo VII Sobre Derechos Relativos a Permiso de Circulación, faltando solo el cobro por Certificado de Empadronamiento (Carros y Remolques) cuya incorporación se propone en punto 2 del presente documento.

9) Se propone incorporar a letra c) de Artículo XIII el siguiente término:

c) Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P., previo informe de autorización del Director de Obras Municipales, el que será válido por 6 meses:	1 U.T.M.
<ul style="list-style-type: none"> Semestral 	

10) Se propone incorporar a letra q) de Artículo X el siguiente término:

q) Permiso ambulante estacionado, ocasional (previo informe D.O.M.):	20% U.T.M.
<ul style="list-style-type: none"> Semestral 	

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
DAF
DOM
Control
Dpto. Tránsito
Juzgado de Policía Local
Dpto. Rentas
Transparencia



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)